

AUTO

Radicado No. 2018-00076-00

Sincelejo, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras
Solicitante: Enitta de Jesús Vergara Vitola y otro / Luz Fay Méndez Cárdenas.
Oposición: Manuel Antonio Castro Ruiz / Dina Luz Mercado Carrascal y otro.
Predios: "Lote de Terreno" / "Casa Lote".

En atención a nota secretarial que antecede, observa el despacho que en efecto por escrito presentado el día 15 de diciembre de 2020, la Unidad de Restitución de Tierras, solicita se prorrogue el término otorgado para entregar la prueba pericial especializada del señor Baldino de Jesús Herazo Rivera (q.p.e.d.), en atención a que la profesional del área social inicialmente designada sufrió accidente laboral el día anterior a realizarse la diligencia, por lo que designó otra profesional quien ha recolectado la información, encontrándose en proceso de sistematización.

No obstante, a la presente fecha y habiendo transcurrido un tiempo considerable, dicha prueba pericial no ha sido aportada, siendo esta la única restante para culminar el periodo probatorio, por lo que se hace necesario requerir nuevamente a la Unidad de Restitución de Tierras, para que proceda a ello.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

ÚNICO: Requierase nuevamente a la **Unidad de Restitución de Tierras Territorial Bolívar**, para que dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 9.1 del auto de fecha 21 de agosto de 2020. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD
DE SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01026025cc18c743d80c6a60884c927369785c3aad732e3be806165844bcafed

Documento generado en 17/02/2021 02:59:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>